



RESOLUCIÓN CS Nº **035/12**

Avellaneda, **29 JUN 2012**

VISTO:

El expediente 01-260/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio de Cooperación es establecer relaciones de cooperación académica, científica y cultural entre ambas instituciones.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ARTÍCULO 1: Ratificar la firma del Convenio de Cooperación entre la Universidade Do Extremo Sul Catarinese y la Universidad Nacional de Avellaneda, que fue aprobada por la Resolución N° 248/12.

ARTÍCULO 2: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

Resolución N°: **035/12**

DR. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA